

INFORME SECRETARIAL. Santa Marta, Diciembre 6 de 2023. En la fecha paso al despacho de la señora Jueza el presente proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. 2008-00406-00, para que se sirva proveer lo pertinente.


SANDRA MILENA JUNCO CONTRERAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE SANTA MARTA - MAGDALENA**
Calle 23 No. 5- 63 Piso 3
E-Mail: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
CELULAR: 322 2344186

RAD.: 47-001-31-05-003-2008-00406-00.-
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL.-
DEMANDANTE: RUBEN ALCAZAR OROZCO.-
**DEMANDADO: CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL –CAJANAL EICE-
HOY U.G.P.P.-**

Santa Marta, Diciembre seis (6) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Revisado el expediente, encuentra el despacho que para el día 28 de noviembre de 2023 se recibió a través de correo físico de la empresa de correspondencia 472, la Resolución No. SFO 001187 del 14 de noviembre 2023 emitida por la UGPP “*Por la cual se ordena y paga un gasto por concepto de intereses moratorios y/o costas procesales y/o Agencias en Derecho*”.

En consecuencia, se ordenará correr traslado a la parte ejecutante de la mencionada Resolución, para los fines pertinentes.

Por otro lado, se constata el despacho que en fecha 27 de noviembre del año en curso se fijaron las costas del presente proceso ejecutivo, por lo que se procederá en la parte resolutive de este proveído a aprobar las costas liquidadas, de acuerdo a lo consagrado en el art. 446 del C.G. del P. Por lo antes expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER traslado por el término de tres (3) días a la parte demandante, de la Resolución No. SFO 001187 del 14 de noviembre 2023 emitida por la UGPP.

SEGUNDO: VENCIDO el término del traslado, ingrese nuevamente el expediente al despacho para lo pertinente.

TERCERO: APROBAR la liquidación de costas practicada dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZA

Firmado Por:
Monica Patricia Carrillo Choles
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b30b5cf05542327cde084e8a809d5d47117691a65f08d54bda604b834f98daeb**

Documento generado en 06/12/2023 08:28:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>